

I.MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1427 /

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE SE INDICA.-

REQUINOA, Junio 08 de 2011.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

Lo informado por el Depto. de Rentas a través de Memo N° 233 de fecha 06.06.2011, en la cual se informa de contribuyente con Patente Provisoria, Sres. Italfa Ingeniería y Construcción Limitada, Rut. N° 76.095.073-4, no regularizó tema pendiente requerido por la Dirección de Obras Municipales, según con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, de acuerdo con su plazo legal.-

El Memo N° 0553 de fecha 03.06.2011 del Director de Obras Municipales, quien informa, que el solicitante en comento no ha regularizado situación pendiente, en lo concerniente a la Ampliación, que no cuenta con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva.-

VISTOS :

Lo establecido en el art. 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

Los dictámenes N° 036289 de fecha 25/09/2000 y N° 030875 de fecha 12/06/2009, de la Contraloría General de la Republica.-

DECRETO :

CLAUSURASE la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **Un Año**, venció el 31 de Mayo del 2011, (periodo de otorgación: **JUNIO 2010 - MAYO 2011**), del giro **"SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSULTORIA"**, a nombre del contribuyente **Sres. ITALFA INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA**, **Rut. N° 76.095.073-4**, con domicilio comercial arrendado, ubicado en Parcelación, Reserva El Vaticano, Lote 7, comuna de Requínoa, por no regularización de Ampliación, la que no cuenta con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva.-

HAGASE efectiva su clausura, a contar del 01 de Junio del 2011.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro en morosidad del período Enero-Junio 2011, con vencimiento legal con fecha 31/01/2011 (segunda cuota período tributario municipal año 2010).-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PAL-F/COV/OLP/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal ✓
- Dirección de Control.
- Dirección Ad. y Finanzas. (2)
- Depto. de Rentas.
- Inspección Municipal.
- Contribuyente.
- Archivo.